



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

5 de septiembre de 2022

Proceso:	Ordinario Laboral Primera Instancia
Demandante:	Jenifer Maturana Barbosa
Demandada:	E.S.T ACCIÓN S.A.S
Vinculado	EMTELCO S.A.S
Radicado:	050013105002 20210005000
Asunto:	Admite contestación y acepta llamado en garantía
Link proceso	05001310500220210005000 J

Dentro del presente proceso se tiene que en auto del 11/03/2022 (secuencia 7, expediente digital) se dispuso la integración del contradictorio con EMTELCO S.A.S y el 13/06/2022, se ordenó notificar en debida forma a la co demandada atendiendo la naturaleza jurídica de la entidad. (secuencia 10 expediente digital).

El despacho procedió a notificar el 12/08/2022, la entidad demandada estando dentro de los términos dio respuesta el 31/08/2022, misma que se ajusta a los requisitos del artículo 31 modificado por el artículo 18 de la ley 712 de 2001 y se tiene por contestada

En los términos del poder conferido se le reconoce personería se le reconocer personería al doctor Felipe Álvarez Echeverry CC.80.504.702 y con TP.97.305 del C.S de la J.

Por ser procedente se admite el llamado en garantía de COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA S.A (art. 66 CGP) y se ordena la notificación personal a EMTELCO S.A.S, conforme con los parámetros de la ley 2213 de 2022 art. 8.

Una vez notificada, dispone del término de 10 días para contestar la demanda y el llamamiento.

De no realizar la notificación personal dentro de los 6 meses siguientes a la notificación por estados de este auto, se torna ineficaz el llamamiento.

Notifíquese y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b37f38d37547fddb8b4741d8916b695edf6cdafa0d8185a070ccf775dd9fe3**

Documento generado en 05/09/2022 02:35:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>